

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2024 adoptó, entre otros, el acuerdo (part. n.º 6) sobre propuesta de adscripción del puesto de trabajo n.º 5.18.001 (ID 13), de Jefe de Servicio, del servicio de Deporte y Juventud, al servicio de Cultura y Turismo, que quedó elevado a definitivo tras el periodo de exposición pública (BOP n.º 79 de fecha 23/04/2024), por no haberse presentado reclamaciones en el plazo concedido, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 126.3 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La parte dispositiva del citado acuerdo, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, es del siguiente tenor literal:

“6.- PROPUESTA DE ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 5.18.001 (ID 13), DE JEFE DE SERVICIO, DEL SERVICIO DE DEPORTE Y JUVENTUD, AL SERVICIO DE CULTURA Y TURISMO.

Se conoce la propuesta del Sr. Diputado delegado de Recursos Humanos, de fecha 21 de marzo de 2024, cuyo contenido literal es el siguiente:

“PROPUESTA:

Se ha examinado en el Servicio de Personal la propuesta razonada en materia de recursos humanos que consta en el expediente y que ha sido remitida por los responsables políticos y técnicos del Servicio de Cultura y Turismo, solicitando la adscripción de un puesto de trabajo de Jefe de Servicio.

Teniendo como objetivo la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles y en el marco de lo dispuesto en los arts. 16 y siguientes de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y normas concordantes, el Diputado del Área de Organización Interna y el Diputado Delegado de Recursos Humanos, en virtud de la delegación efectuada por el Presidente de la Corporación mediante Decretos 2023/8792 y 2023/8793, de 11 de julio, y la propia normativa recogida en el cuerpo de dicha Resolución, PROPONEN al Pleno de la Corporación Provincial la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ADSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LA DESCRIPCIÓN DE PUESTO DE TRABAJO Y AMORTIZACIÓN DE PLAZA:

1. EN EL SERVICIO DE CULTURA Y TURISMO:

1.A.- La adscripción del puesto de trabajo n.º 5.18.001 (ID 13), actualmente en el Servicio de Deporte y Juventud, al Servicio de Cultura y Turismo con la denominación de Jefatura de Servicio, con el código 6.13.001 (ID 13).

1.B.- Modificar la descripción del puesto de trabajo n.º 6.13.001 (ID 13), que quedará del siguiente modo:

1.1. Ejercicio de funciones de dirección, organización, planificación y coordinación de las actividades y del personal del Servicio en materia de educación, cultura, turismo, publicaciones y colaboración en BAM, programas de animación sociocultural y Universidades Populares, relaciones y participación en organismos con competencias en dichas materias, así como el apoyo y asesoramiento a los municipios de la provincia, bajo la dependencia directa del Diputado/a Delegado/a del Área correspon-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

diente.

1.2 Tiene la responsabilidad de la decisión, dirección, ejecución, coordinación y el control de trabajo de las unidades técnicas y administrativas integradas en el Servicio:

- Dirigir al personal que se halle a sus inmediatas órdenes y vigilar la gestión de los asuntos encomendados al mismo.

- Consignar en los expedientes su conformidad o disconformidad con los informes de los Negociados.

- Proponer dentro del plazo reglamentario las resoluciones o decretos de trámite.

- Dar cuenta de los expedientes a quien corresponda, de acuerdo con las instrucciones que reciba.

- Dirigir y coordinar con diligencia la tramitación de los expedientes y comunicaciones derivados del Servicio

- Velar porque se cumplan, dentro de plazo, los actos y acuerdos tramitados por el Servicio.

- Inspeccionar y activar el curso de los expedientes, hacer que los Negociados y Secciones funcionen con normalidad, dar cuenta al/la Diputado/a Delegado/a del Área de cualquier retraso y proponer lo conveniente para evitarlo, así como las reformas de que sea susceptible el Servicio

- Planificación de las actividades a desarrollar a lo largo del año.

- Previsión presupuestaria de las actividades y subvenciones; y control de partidas que afectan al servicio.

- Coordinación y seguimiento de las actividades a nivel presupuestario, administrativo y técnico.

- Elaboración de propuestas e informes.

- Elaboración de memorias.

- Realizar los trabajos de despacho y trámite de los actos de los órganos de gobierno de la Corporación, dentro de su área de actuación.

- Demás aspectos propios de una Jefatura de Servicio.

1.3 Cualesquiera otras análogas, con sujeción a las órdenes de su superior jerárquico.

1.C.- La amortización de la plaza n.º 929, Coordinador Técnico de Actividades Culturales de la plantilla funcional".

Visto el informe jurídico emitido el día 21 de marzo de 2024 por la Jefa de Servicio de Personal, con el conforme de la Secretaría General.

Visto el dictamen emitido el día 2 de abril de 2024, por la Comisión Informativa Permanente de Personal.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, con veinticinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna".

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 24 de mayo de 2024.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 1991

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>